

**“SERVICIO PARA EL TRASLADO DE  
MOBILIARIO, ARCHIVOS  
(DOCUMENTACIÓN), EQUIPOS  
INFORMÁTICOS, Y OTROS ELEMENTOS  
DESDE EL AEROPUERTO DE MURCIA -  
SAN JAVIER AL AEROPUERTO  
INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE  
MURCIA (CORVERA).”**

**PLIEGO DE  
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

## INDICE

1. ALCANCE DE ESTE DOCUMENTO .....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: GENERALIDADES .....	3
3. PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	4
4. DIRECCIÓN DEL SERVICIO.....	6
5. NORMATIVA LEGAL, RECOMENDACIONES Y NORMATIVA FUTURA... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
6. CAMPO DE ACTUACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	7
7. MEDIOS HUMANOS .....	7
8. EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA .....	9
9. IMPORTE DE LICITACIÓN .....	9
10. OFERTA ECONÓMICA. ....	10
11. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
12. GARANTÍA .....	11
13. MEDICIÓN Y ABONO..... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
14. VISITA .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## 1. ALCANCE DE ESTE DOCUMENTO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto establecer las condiciones por las que se ha de regir la contratación de este servicio para el traslado de equipamiento desde el Aeropuerto de Murcia - San Javier al Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (Corvera) principalmente, así como traslados dentro de los propios aeropuertos, o traslados desde el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (Corvera) a otros destinos dentro de la Región de Murcia.

AENA SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MURCIA S.M.E., S.A. (AENA SC AIRM) tendrá, respecto al contrato que se refiere el presente Pliego, las prerrogativas de Dirección, seguimiento, modificación, suspensión, interpretación y resolución que, con carácter general, otorgan las disposiciones vigentes.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: GENERALIDADES

Los elementos objeto de traslado serán fundamentalmente mobiliario, equipos electrónicos (ordenadores, pantallas, emisoras, etc.), y otros elementos singulares como carritos portaequipajes, un grupo electrógeno móvil, equipos SAI, 2 plataformas elevadoras, aparatos de gimnasio, garrafas de líquido espumógeno, etc., que serán detallados en la visita que se realizará a las instalaciones de ambos aeropuertos que permitirá conocer además el entorno para la realización del trabajo.

Los trabajos incluyen el desmontaje del mobiliario, su embalaje, transporte a su destino, su posterior montaje o depósito en almacén (según corresponda), y retirada y gestión del material de embalaje. Los trabajos de traslado se realizarán principalmente entre los aeropuertos de Murcia – San Javier y el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (Corvera), pero también podrán ser realizados traslados dentro de los propios aeropuertos, o incluso traslados desde el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (Corvera) a otros destinos dentro de la Región de Murcia.

La empresa utilizará los embalajes específicos para cada caso:

- Mobiliario (mantas especiales de embalaje).
- Sofás (fundas específicas para el transporte).
- Ordenadores (cajas especiales para aparatos frágiles).
- Elementos ornamentales (plástico de burbujas).
- Etc.

Además, la empresa adjudicataria facilitará las cajas necesarias (de 0'1 m3), y rollos de precinto, para embalar la documentación de las diferentes oficinas.

Se facilitarán planos a la empresa adjudicataria con la ubicación de las dependencias donde se tienen que depositar los elementos trasladados.

### **3. PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Durante el desarrollo del servicio, todas las relaciones con AENA SC AIRM referentes al contrato, se establecerán a través del Director del Expediente o persona en quien delegue.

El Director del Expediente establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo.

Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá nombrar un Coordinador que actuará como interlocutor con el Director del Expediente, cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad proporcionado. Dicho coordinador deberá estar presente en el lugar de prestación del servicio, al menos, durante el horario de prestación del mismo, y, en todo caso, permanentemente localizado.

Para la ejecución de los servicios AENA SC AIRM, a través del Director del Expediente o personas en quien delegue, cursará a la empresa Adjudicataria las necesidades de traslado. Estas Solicitudes de Servicio las cursará el Director del Expediente por el medio que considere oportuno (vía correo-e, fax, etc.) al coordinador que designe la empresa Adjudicataria.

Con el fin de recibir solicitudes, el responsable de la empresa Adjudicataria se pondrá a disposición del Director del Expediente o persona en quien delegue y permanecerá localizable mediante teléfono móvil durante el periodo que dure el contrato y siempre los días laborables.

La empresa no acometerá ningún servicio que no haya sido encomendado a través de una solicitud de servicio según el procedimiento indicado, pudiendo en caso contrario no serle reconocido a efectos de certificación.

Recibida una solicitud, la empresa Adjudicataria queda obligada a su correcto cumplimiento dentro de los plazos y horario de prestación del servicio, siendo de su competencia los dimensionamientos, y especificaciones que fueran necesarios para la ejecución de cada servicio.

Al final de cada mes, el Adjudicatario entregará al Director del expediente un resumen y relación valorada de todas las actuaciones realizadas en el citado mes, para realizar la revisión y certificación si es acorde con los servicios realizados.

El servicio será comprobado por el Director del Expediente, o persona en quien delegue, mediante la recepción diaria de los albaranes que recogen las mediciones diarias de los servicios realmente ejecutados conforme a los precios ofertados, comprobando las horas realmente empleadas en la ejecución, materiales y medios utilizados para, en caso de que proceda, dar la aceptación a los mismos.

En los servicios no aceptados por falta de medios, la empresa Adjudicataria corregirá tanto los medios humanos como los materiales precisos para su correcta ejecución. Los servicios que no siendo aceptados no sean corregidos no serán abonados en ningún caso.

Serán por cuenta del Adjudicatario el pago de las tasas aeroportuarias necesarias para la realización de los trabajos:

- El importe vigente de las tarjetas de identificación aeroportuaria de su personal (actualmente 8'83€/trabajador).
- El importe vigente del suplido de seguro aviación (actualmente 23'12€) por cada vehículo que entre al lado aire (vigencia 24h).

Debido a las condiciones de operatividad del Aeropuerto, se tendrá en cuenta que los **trabajos** podrán ser solicitados para ejecutar **en horario nocturno (particularmente los correspondientes a la segunda fase) e incluso en festivos, sin que dichos trabajos sufran incremento del precio por su ejecución.**

#### **4. DIRECCIÓN DEL SERVICIO**

Debido a la singularidad de las instalaciones los trabajos se deberán realizar sin perjuicio de la operativa del aeropuerto, dicha operativa será siempre a criterio del Director del Expediente. En caso de tener que realizar trabajos nocturnos o en días festivos estos trabajos no sufrirán incremento económico alguno.

Todos los procedimientos utilizados por la empresa Adjudicataria, así como el equipamiento y maquinaria para realizar los trabajos, deberán estar aprobados por la Dirección del Expediente.

El servicio de traslado se realizará bajo demanda del Director de Expediente. No obstante se distinguen tres fases:

**Primera fase:** En el mes de diciembre de 2018. Antes del 21 de Diciembre se realizará un primer traslado de aquellos elementos identificados por AENA SC AIRM para esta fase.

**Segunda fase crítica:** Durante el día 14 de enero y en la noche del 14 al 15 de enero de 2019 se realizará un segundo traslado de aquellos elementos identificados por AENA SC AIRM para esta fase.

**Tercera fase:** El resto de traslado que quede por realizar se realizará a partir del 15 de enero.

En caso de duda en algún punto del pliego de Prescripciones Técnicas, la interpretación del mismo corresponde al Director de Expediente.

El Adjudicatario, a través del coordinador que designe deberá poner de manifiesto todas las dudas, errores u omisiones que advierta en el expediente en el más breve plazo posible, y siempre antes de que se inicie la ejecución del contrato.

Ninguna parte del servicio podrá ser subcontratada sin conocimiento previo de la Dirección del Expediente. A tal efecto, las solicitudes para ceder cualquier parte del servicio deberán formularse por escrito, con suficiente antelación, aportando los datos necesarios para poder evaluar los motivos que justifiquen tal subcontratación. La aceptación del subcontrato no relevará al Adjudicatario de su relación contractual con AENA SC AIRM.

La empresa Adjudicataria nunca tomará la decisión de emprender cualquier acción o tarea que no haya sido puesta previamente en conocimiento del Director del Expediente responsable de la misma y haber recibido la autorización correspondiente.

El Adjudicatario acometerá los servicios encomendados en cualquier zona que el Director del Expediente estime necesaria para mantener la operatividad del Aeropuerto. En caso de duda prevalecerá siempre el criterio del Director del Expediente.

Independientemente de los servicios especificados en este Expediente, AENA SC AIRM. tendrá potestad para contratar con otras empresas los trabajos de supervisión que el Director del Expediente considere convenientes.

## **5. NORMATIVA LEGAL, RECOMENDACIONES Y NORMATIVA FUTURA**

Serán de obligado cumplimiento todas las normas que correspondan de las expuestas a continuación, así como todas aquellas que entren en vigor dentro del período de adjudicación y sean aplicables:

- Reglamento de Ordenanza General de Seguridad e Salud en el Trabajo.
- Normativa de Seguridad en Plataforma.
- Normas operativas y de seguridad del aeropuerto.
- Reglamento de Navegación Aérea.
- Cualquier norma legal aplicable al trabajo realizado.
- Normativa Medioambiental.

## **6. CAMPO DE ACTUACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

El Adjudicatario será responsable de cuantos daños causen los medios humanos asignados a la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato en el desarrollo o no del servicio tanto a las personas como a las cosas, ya pertenezcan al Adjudicatario, al Aeropuerto o a terceros.

Las cargas fiscales, sociales, arbitrios, impuestos y gravámenes de todas clases, tanto actuales como de nueva implantación, serán por cuenta del Adjudicatario.

## **7. MEDIOS HUMANOS**

El Adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con los medios humanos y materiales adecuados a tal fin.

El Adjudicatario, con el fin de que no quede dañada la imagen de AENA SC AIRM, se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla con los siguientes requisitos:

1. Utilizar la ropa de trabajo y mantenerla en perfecto estado de presentación; así como los distintivos de la empresa Adjudicataria establecidos.
2. Desempeñar sus funciones sujeto al cumplimiento de la normativa que regule los recintos aeroportuarios; resultando el adjudicatario el único y exclusivo responsable por las infracciones en que pueda incurrir dicho personal, siendo AENA SC AIRM ajena a esta responsabilidad.

Respecto al personal, el Adjudicatario se obliga expresamente a:

- a) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio.
- b) El personal del adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en el recinto aeroportuario.
- c) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

### **INCIDENCIAS RELATIVAS A LOS MEDIOS HUMANOS**

Con independencia de las incidencias internas de la empresa adjudicataria, de las que AENA SC AIRM es totalmente ajena (incapacidades temporales, vacaciones, etc.) el servicio deberá estar siempre garantizado por parte de la Adjudicataria.

La empresa Adjudicataria deberá garantizar el traspaso de conocimientos del servicio, cuando se produzca algún reemplazo en sus medios humanos, sin coste adicional para AENA SC AIRM.

### **COMPROBACIÓN DE ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL**

La empresa adjudicataria deberá remitir a AENA SC AIRM, antes del inicio de la actividad contratada, copia de la documentación relativa a la afiliación y alta en la Seguridad Social de todos los trabajadores contratados o subcontratados que van a prestar el servicio, debidamente validada por dicho Organismo.

Asimismo, dicha documentación se deberá facilitar a AENA SC AIRM. cuando se incorporen nuevos trabajadores a la empresa adjudicataria para prestar el servicio contratado, y con anterioridad a su incorporación al mismo.

### **HUELGA**

En el caso de originarse algún conflicto del que pudiera verse afectado este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Dirección del Expediente, con una antelación mínima de diez días naturales.

En las situaciones de huelga que afecten al personal de la empresa Adjudicataria, se deberán mantener los servicios necesarios a fin de asegurar la prestación de los mismos, y de manera especial en la segunda fase crítica.

## **8. EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA**

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES**

Los materiales a emplear deberán ser de reconocida calidad y tendrán que estar aprobados por el Director del Expediente antes de su empleo.

### **EQUIPOS**

Tanto los métodos a emplear para efectuar los trabajos como los equipos, medios auxiliares, y medios de transporte para la ejecución de los mismos, estarán sujetos a la aprobación del Director del Expediente y serán los adecuados al trabajo a ejecutar.

Los equipos y maquinaria cumplirán con la Normativa vigente que les sea aplicable, presentando buen estado de conservación y no representando peligro para los propios trabajadores o a terceros, debiendo aportar el Adjudicatario toda la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de dicha normativa.

Los vehículos que deban circular por el Área de Movimiento (zona de uso restringido del recinto aeroportuario) deberán poseer al menos las siguientes características (que correrán a cargo del Adjudicatario):

- Seguro obligatorio que cubra el interior del recinto aeroportuario.
- Medidas contra incendios: las exigidas por la exa-36 extintor de Polvo ABC de 9 Kg.
- Debe tener en regla la ITV, permiso de circulación y seguro obligatorio.
- Chalecos de alta visibilidad, 1 por plaza.

## **9. IMPORTE DE LICITACIÓN**

El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000) € I.V.A. no incluido.** Permitiendo mayor o menor volumen del servicio en función de la baja del adjudicatario.

## 10. OFERTA ECONÓMICA

Los licitadores en su oferta económica realizarán la baja que consideren oportuna sobre el importe de licitación indicado en el apartado anterior. Comparando el importe de licitación con el de la oferta realizada se calculará el porcentaje de baja, **aplicándose este porcentaje sobre todos los precios unitarios descritos a continuación en el presente apartado.**

Para el cálculo de la oferta económica se tomarán como referencia los precios unitarios resumidos a continuación:

Operario = 39 €/hora

Camión de carga (dependerá de su volumen de carga) = 0'6 €/(m<sup>3</sup>.hora)

Camión góndola = 80 €/hora

Elevador Exterior = 80 €/hora

Caja Cartón de 0'1m<sup>3</sup> = 1'5 €/unidad.

Los rollos de precinto necesarios para embalaje serán considerados incluidos sin coste en el precio de licitación.

Para la valoración de las ofertas los licitadores tendrán en cuenta que el importe final a facturar mensualmente por el Adjudicatario será el presupuesto de ejecución material (PEM que es el resultado obtenido por la suma de los productos del número de unidades de recursos utilizados por su precio unitario, todo ello excepto el IVA). Dichos precios serán inalterables durante el transcurso del Expediente.

La aplicación de dichos precios unitarios no tiene relación ninguna con las cantidades de los mismos a ejecutar ni con las condiciones de su realización para no perturbar la operatividad del aeropuerto, por lo que no habrá lugar a reclamaciones por estas circunstancias.

La empresa deberá acreditar en su oferta los medios humanos y materiales que pondrá a disposición para la realización del servicio recogido en el presente pliego.

Se consideran incluidos materiales y equipos de máxima calidad.

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO, siempre que no se agote el presupuesto en cuyo caso el expediente concluirá.

## 12. GARANTÍA

La empresa deberá acreditar la formalización de un seguro que cubra cualquier responsabilidad por pérdida o rotura de los objetos transportados, por un importe mínimo de 24.000 €.

### 13. MEDICIÓN Y ABONO

La facturación se abonará por trabajos realmente ejecutados, es decir, se medirán las unidades realmente realizadas en cada período de trabajo y se abonarán mediante certificaciones que tendrán que tener la aprobación del Director del Expediente.

Solamente serán abonadas las unidades ejecutadas con arreglo a las condiciones de este Pliego y solicitadas por el Director del Expediente.

Se deberán de presentar las certificaciones de cada mes vencido en los primeros días del mes siguiente.

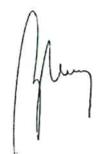
El importe máximo de todos los trabajos a realizar durante la vigencia del contrato en ningún caso excederá del fijado en este PPT. El Contratista no podrá efectuar ninguna reclamación a la finalización del contrato por haber percibido una cantidad total inferior a la indicada.

### 14. VISITA

Se realizará una visita al aeropuerto de Murcia - San Javier para conocer los detalles de este servicio. Dicha visita tendrá lugar el próximo día 29/11/2018 a las 8:30h, para lo cual las empresas interesadas deberán remitir su solicitud (al menos con 48h de antelación) a la siguiente dirección de correo-e: [ajpmartinez@aena.es](mailto:ajpmartinez@aena.es) . En la solicitud deberán indicar nombre, DNI y teléfono móvil de contacto de las personas que asistan dicha visita.

Murcia, a 20 de Noviembre del 2018

  
Fdo.: Antonio José Pérez Martínez  
Director de Expediente

  
Vto. Bno.: Mariano Menor Muñoz  
Director General de Aena SCAIRM

